



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 679/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022

(E.E.N° 2021-17-1-0000883, Ent.N° 731/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.), relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 48/2020, convocada para la contratación de *“Suministro de bolsas triple de extracción de sangre con solución aditiva para la conservación extendida de los eritrocitos hasta 42 días y plaquetas 5 días”* (56.550 unidades), para atender los requerimientos de distintos Organismos del Estado, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 74 del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 23/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) adjudicó a TERUMO BCT URUGUAY S.A. y a HIGIA S.R.L., de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego al ser la oferta más conveniente a los intereses de la Administración, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.1)** TERUMO BCT URUGUAY S.A.: 45.240 unidades, por un total de U\$S 215.251,92 con impuestos incluidos;
- 1.2)** HIGIA S.R.L.: 11.310 unidades, por un total de U\$S 57.814,46 con impuestos incluidos;
- 1.3)** el monto total adjudicado de U\$S 273.066,38, se discrimina de la siguiente forma: Administración de Servicios de Salud del Estado: U\$S 254.958,53; Banco de Seguros del Estado: U\$S 724,31 y Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas: U\$S 17.383,54. El mismo será

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

pagado con cargo al concepto del Gasto 8 "*Gasto salud s/ convenio*", mediante el Sistema Integrado de Información Financiera, cuando corresponda;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 0521/2021, adoptada en Sesión de fecha 17 de marzo de 2021 cometió a los Contadores Auditores o Delegados según correspondiera la intervención del gasto según el siguiente detalle: Administración de Servicios de Salud del Estado: U\$S 254.958,53; Banco de Seguros del Estado: U\$S 724,31 y Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas: U\$S 17.383,54, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que en esta oportunidad, con fecha 25 de enero de 2022, la Administración solicitó a los diversos Organismos requirentes que manifiesten su necesidad y voluntad de ampliar los ítems adjudicados;

4) que al respecto, el Banco de Seguros del Estado indicó que no requiere ampliación. Por su parte, la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicitaron la ampliación por un 100% de las cantidades adjudicadas;

5) que la Administración gestionó y obtuvo la conformidad de TERUMO BCT URUGUAY S.A. para proceder a la ampliación de la Licitación Pública N° 48/2020 en 2880 Unidades. Mientras que HIGIA S.R.L. indicó que no puede aceptar una ampliación para la Licitación de referencia debido al aumento extraordinario de los costos;

6) que por Oficio N° 277/DFC/22 de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la División Financiero Contable de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas dejó constancia de la existencia de crédito suficiente para cubrir la erogación por un monto con impuestos incluidos de U\$S 13.703;



TRIBUNAL DE CUENTAS

7) que por Resolución N° 24/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispuso:

7.1) ampliar la Licitación Pública N° 48/2020 con plazo hasta el 23 de marzo de 2023, según el siguiente detalle:

N° Ítem	Unidad Ejecutora	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario s/Imp	Impuestos	Precio Total c/Imp en USD	Proveedor
1	Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	Bolsa triple de extracción de sangre con solución aditiva	2880	Unidad	3.900	22%	USD 13.703,04	TERUMO BCT URUGUAY S.A.
TOTAL							USD 13.703,04	

7.2) la presente erogación será atendida con cargo al concepto del Gasto 8 "Gastos salud s/convenio";

7.3) remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención preventiva;

7.4) comunicar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas que se efectuará el control de ejecución de la presente ampliación y que las órdenes de compra deberán ser emitidas a través del Sistema de Información de Compras Estatales;

7.5) publicar en la página web de la U.C.A. y en Compras Estatales;

8) que asimismo, surge del Resultando II) de la Resolución mencionada precedentemente *"que la referida compra fue notificada el 23 de marzo de 2021, encontrándose a la fecha vigente"*;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo a lo establecido en el Resultando II) de la Resolución N° 24/2022 de fecha 18 de febrero de 2022 (Resultando 9), la Unidad Centralizada de Adquisiciones amplía la Licitación Pública N° 48/2020 hasta el 23 de marzo de 2023 (Resultando 7.1);

2) que si bien la Cláusula 1.2. ("Plazo de contratación") del Pliego de Condiciones Particulares preceptúa que *"El plazo de ejecución del contrato objeto de este Llamado abarcará el período de 1 año"*



TRIBUNAL DE CUENTAS

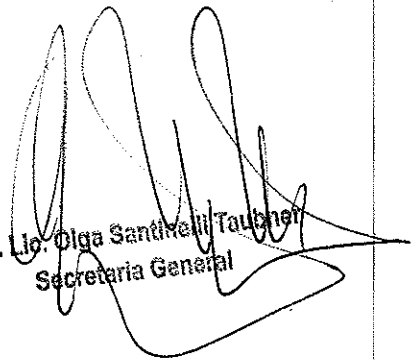
a partir de su adjudicación”, la adjudicación fue notificada el 23 de marzo de 2021, por lo que la ampliación propuesta se ajusta a lo previsto en el artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observación a la ampliación proyectada y cometer al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto emergente de la misma, previo control de su imputación a objeto de gasto adecuado con disponibilidad suficiente.
- 2) Comunicar al Contador Auditor en el Ministerio de Defensa Nacional;
- 3) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lio. Olga Santivall Taubner
Secretaria General